



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 249 - 2023- A/MPJB

Jorge Basadre, 16 JUN. 2023

### VISTOS:

El Informe N°415-2023-MPJB/GAF-SGLGPySA, de fecha 12 de junio del 2023, Informe N°901-2023-GAF-GM/MPJB, de fecha 12 de junio del 2023, proveído de Gerencia Municipal S/N, de fecha 14 de junio del 2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)”. La acotada norma también señala que: “La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”.

Que, el numeral 8.1 del artículo 8° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece en su último párrafo lo siguiente: “La Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento establece su composición, funciones, responsabilidades entre otros”;

Que, el numeral 43.1 del artículo 43° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece lo siguiente: “El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones”. En ese sentido el numeral 43.2 del artículo 43° del Reglamento antes indicado, establece que para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de un Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa (...);

Que, el numeral 44.1 del artículo 44° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece lo siguiente: “el comité de selección está integrando por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación. 44.2 Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de contratación, (...). 44.5. El titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros;

Que, mediante Informe N°415-2023-MPJB/GAF-SGLGPySA, de fecha 12 de junio del 2023, la Sub Gerente de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares Ing. Fresia Mery Serrano Torres, mediante asunto solicita la conformación de comité de selección a la Gerente de Administración y Finanzas de la MPJB Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros, donde señala lo siguiente:

- Hace de conocimiento que se está realizando el procedimiento de Selección Licitación Pública N° 01-2023-CS/MPJB-1 para la **“ADQUISICIÓN DE CAMIÓN COMPACTADOR Y CONTENEDOR; EN EL (LA) SUB GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA**, En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 43 del RCE, numeral 43.2 el cual indica: “Para la Licitación Pública, el Concurso Público





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 240 - 2023- A/MPJB



y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento” el órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. En tal sentido se propone a los siguientes integrantes:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CONDICIÓN
01	FRESIA MERY SERRANO TORRES	00520084	PRESIDENTE TITULAR
02	DEYWIS ANGEL FLORENTINI LAZARO	43616556	PRESIDENTE SUPLENTE
03	ELIAS AGAPITO MAMANI MAMANI	42263984	MIEMBRO 1 TITULAR
04	NICANOR BONIFACIO JUANILLO PARIA	00517054	MIEMBRO 1 SUPLENTE
05	ROBERTO CARLOS ANQUISE INCACUTIPA	00461866	MIEMBRO 2 TITULAR
06	JEAN CARLOS P AXI CHECALLA	73270664	MIEMBRO 2 SUPLENTE



– Así también se estipula en el Reglamento de la Ley de Contrataciones, Art. 44 Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección, numeral 44.1 “El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación”.

– Por lo descrito, se solicita por intermedio, remitir al Titular de la Entidad o al funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, la propuesta de la designación del Comité de Selección de los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, atendiendo a las reglas de conformación, señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La misma que deberá ser notificada el Acto Resolutivo por la Entidad a cada uno de los miembros. En cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 44° numeral 5 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Que, mediante Informe N°901-2023-GAF-GM/MPJB, de fecha 12 junio del 2023, el Gerente de Administración y Finanzas Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros, remite al Gerente Municipal Ing. Emilio Cesar Córdova Flores con copia a la Oficina de Asesoría Jurídica Abog. Cristina Paco Gutiérrez, con asunto remito solicitud de conformación de comité de selección, donde señala lo siguiente:

– Es grato dirigirme a Ud., para saludarlo cordialmente y la vez informar que, la Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares solicita conformación del Comité de Selección del procedimiento Licitación Pública N° 01-2023-CS/MPJB-1, para la “**ADQUISICIÓN DE CAMIÓN COMPACTADOR Y CONTENEDOR; EN EL (LA) SUB GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE, DISTRITO LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA**”, en cumplimiento a lo estipulado en el Art. 43 del Reglamento de la Ley Contrataciones del Estado. En tal sentido se propone para el Comité de Selección a los siguientes integrantes:



MIEMBROS TITULARES	DNI	CONDICIÓN
FRESIA MERY SERRANO TORRES	00520084	PRESIDENTE
ELIAS AGAPITO MAMANI MAMANI	42263984	1er MIEMBRO
ROBERTO CARLOS ANQUISE INCACUTIPA	00461866	2do MIEMBRO
MIEMBROS SUPLENTE	DNI	CONDICIÓN
DEYWIS ANGEL FLORENTINI TORRES LAZARO	43616556	PRESIDENTE
NICANOR BONIFACIO JUANILLO PARIA	00517054	1er MIEMBRO
JEAN CARLOS P AXI CHECALLA	73270664	2do MIEMBRO

Es todo cuanto se informa, con el fin de que se emita el acto resolutivo.

Que, mediante proveído de Gerencia Municipal S/N, de fecha 14 de junio del 2023, remite los actuados a la Oficina de Asesoría Jurídica para su atención y trámite correspondiente;





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 249 - 2023- A/MPJB

Que, por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidos en el inciso 6) del Artículo 20, de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y con los vistos de Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerente de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares, Oficina de Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN** del procedimiento Licitación Pública N° 01-2023-CS/MPJB-1, para la “**ADQUISICIÓN DE CAMIÓN COMPACTADOR Y CONTENEDOR; EN EL (LA) SUB GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE, DISTRITO LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA**”, en merito a las consideraciones expuestas en la presente resolución, el mismo que estará integrado de acuerdo al siguiente detalle:



MIEMBROS TITULARES	DNI	CONDICIÓN
FRESIA MERY SERRANO TORRES	00520084	PRESIDENTE
ELIAS AGAPITO MAMANI MAMANI	42263984	1er MIEMBRO
ROBERTO CARLOS ANQUISE INCACUTIPA	00461866	2do MIEMBRO
MIEMBROS SUPLENTE	DNI	CONDICIÓN
DEYWIS ANGEL FLORENTINI LAZARO	43616556	PRESIDENTE
NICANOR BONIFACIO JUANILLO PARIÁ	00517054	1er MIEMBRO
JEAN CARLOS P AXI CHECALLA	73270664	2do MIEMBRO

**ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO**, toda resolución o acto administrativo y/o de administración que se oponga a la presente resolución.



**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER**, que los miembros de designación con la presente resolución, se instalen para realizar las acciones correspondientes a su cargo conforme a la Ley de Contrataciones del Estado N°30225 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a Secretaría General e Imagen Institucional **NOTIFICAR** el presente Acto Resolutivo a los miembros del comité de selección y a las demás unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, para conocimiento y fines pertinentes conforme a ley.



**ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR** a Secretaría General e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE. -**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
JORGE BASADRE

Abg. JULIO VICTOR DAVALOS FLORES  
ALCALDE

- Cc.  
ARCHIVO  
- GM  
- OAJ  
- GAF  
- SGLGPySA  
- SGII  
- INTERESADOS (06)